



Municipalidad Distrital Sama

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°025-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 15 de noviembre de 2023

### VISTOS

El Informe N°710-2023-GDES/GM-MDS de fecha 09 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°0436-2023-GPP-GM/MDS de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 7) Actos administrativos que aprueban la apertura de Caja Chica, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales de la Entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Ley y los documentos de gestión vigentes.

Que, mediante Informe N°710-2023-GDES/GM-MDS, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, CPC. Claudia Scarleth Silva Chipoco, solicita se asigne un fondo de caja chica para los gastos y/o costos imprevistos diversos que demande el normal funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social. Asimismo, solicita se designe como responsable de la caja chica a la servidora municipal, Claudia Scarleth Silva Chipoco, conforme al siguiente detalle:

ESPECÍFICAS DE GASTO	DESCRIPCIÓN	S/.
2.3.1.99.1.99.	OTROS BIENES	800.00
2.3.2.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	1,200.00
TOTAL		2,000.00

Que, mediante Informe N°436-2023-GPP-GM/MDS de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, informa al Gerente Municipal, CPC. Natalio Manuel Nina Copacati, en atención al Informe N°710-2023-GDES/GM-MDS, que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal para la habilitación de Caja Chica solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo al siguiente detalle.

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001101 PROMOCIÓN Y.DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCION	23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
SECUENCIA FUNCIONAL	046 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
FTE DE FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANÓN Y SOBRECANÓN, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3.1.99.1.99. S/800.00
	2.3.2.7.11.99. S/1,200.00
MONTO TOTAL	S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)

Que, el Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.





**Municipalidad Distrital Sama**

Que, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica. En su Artículo 10°.- De la Caja Chica 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la autorización de la Apertura de Fondos para Caja Chica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, hasta por el monto de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) y se designe como responsable de la caja chica, a la servidora municipal, Claudia Scarleth Silva Chipoco.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Apertura de Fondos para Caja Chica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, hasta por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), a fin de cumplir con los objetivos institucionales de la Entidad, según la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°0436-2023-GPP-GM-MDS, de acuerdo al siguiente detalle.

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCION	23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
SECUENCIA FUNCIONAL	046 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
FTE DE FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3.1.99.1.99. <b>S/1,800.00</b>
	2.3.2.7.11.99. <b>S/1,200.00</b>
MONTO TOTAL	<b>S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)</b>



**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha, a la servidora municipal, CPC. CLAUDIA SCARLETH SILVA CHIPOCO, como responsable del manejo de la caja chica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, hasta por el monto de S/ 2, 000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para los gastos y/o costos imprevistos diversos que demande el normal funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social. Bajo responsabilidad.



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones administrativas complementarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR** sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los Interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

*[Signature]*  
ABOG. KELA JMENA MONTENEGRO VALLE  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

- Cc.
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- GDES
- UC
- Interesado (01)
- Arch.